ANEXO DE CONTRATO DE SALUD PREVISIONAL





PLAN CON COBERTURA REDUCIDA EN CIRUGÍAS BARIÁTRICAS, FOTORREFRACTIVAS O FOTOTERAPEÚTICAS Y CIRUGÍAS RINOPLÁSTICAS.

PLENO PLUS SUR

Plan de Salud Complementario con Prestadores Preferentes

Plan PREFERENTE **PPLS 58**

FECHA:

CODIGO: 7635

F.U.N. Nº: (

INDIVIDUAL: X

Plan con Cobertura Reducida en Cirugías Bariátricas, Fotorrefractivas y/o Fototerapeúticas y Cirugías Rinoplásticas.

	-		COBERTURA PREFER	RENTE (•)	COBERTURA	LIBRE ELECCION
	PRESTACIONES	% Bonificación sobre	TOPE DE BONIFICACIÓN UF o VECES ARANCEL	TOPE MAXIMO DE BONIFICACION U.F. por	TOPE DE BONIFICACION U.F.	TOPE MAXIMO DE BONIFICACION U.F. por
		valor real (o valor factura)	(1)	Beneficiario/año (2)	o Veces Arancel (3)	Beneficiario/año (4)
] [[] 	HOSPITALARIAS Y CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA Día Cama Día Cama Cuidados Intensivos o Coronarios Día Cama Cuidados Intermedios Exámenes de Laboratorio Imagenología Kinesiología y Fisioterapia Derecho de Pabellón Medicamentos (Por evento durante la Hospitalización)(***)	100% 100% 100% 100% 100% 100% 100% 100%	Clínicas Puerto Montt, Biobio, Hosp. Clínicas Puerto Montt, Biobio, Hosp. Clínico del Sur, Los Andes de Los Angeles, Lircay de Talca; Cl. Cordillera, Vespucio y Red Salud Stgo. 95% SIN TOPE Cl. Red Salud Mayor de Temuco 90% SIN TOPE Cl. Indisa de Santiago 70% SIN TOPE	SIN TOPE	8,50 UF 11,00 UF 10,00 UF 3,00 VA 3,00 VA 3,00 VA 5,40 VA 100,00 UF	SIN TOPE
1	Materiales e Insumos Clínicos (Por evento durante la Hospitalización) (***)	100%	Cl. Santa María de Santiago	70,00 UF	65,00 UF	70,00 UF
	Procedimientos Honorarios Médicos Quirúrgico Visita por Médico Tratante Visita por Médico Interconsultor Día Cama Sala Cuna Día Cama Incubadora Honorarios Matrona Atención Inmediata del Recién Nacido Traslados Médicos Tratamiento de Quimioterapia	100% 100% 100% 100% 100% 100% 100% 100%	Sin Cobertura Preferente	SIN TOPE	3,10 VA 5,40 VA 0,90 UF 0,90 UF 4,00 UF 4,00 UF 1,80 VA 0,80 UF	SIN TOPE 1,80 UF 10,00 UF
I	Prótesis y Ortesis y Elementos de Osteosíntesis	100%				11,00 UF
	AMBULATORIAS Consulta Médica (c) Consulta Oftalmológica (c) Exámenes de Laboratorio(*) Imagenología (*) Procedimientos Kinesiología y Fisioterapia Fonoaudiología	80% 80% 80% 80% 80% 80%	80% SIN TOPE CI. Puerto Montt, Biobio, Hosp, Clínico del Sur, Los Andes de Los Angeles Regional Lirazy de Talaz; Red Salud Mayor de Temuco CI. Cordillera, Vespucio; Pade Salud Stor, 70% SIN TOPE CI. Indisa de Santiago; 60% SIN TOPE CI. Santa María de Santiago. (c) Staff Médico de dichas clínicas		0,76 UF 0,76 UF 1,80 VA 1,80 VA 1,80 VA 1,95 VA 2,00 VA	2,80 UF 2,95 UF
	Radioterapia (Incluye Insumos) Tratamiento de Quimioterapia Prótesis y Ortesis Lentes con Fuerza Dióptrica Atención Integral de Enfermería Atención Integral de Nutricionista (****) Prestaciones Dentales (PAD) (*****) Honorarios Médicos Quirúrgicos Box Ambulatorio (por menos de 4 horas) Pabellón Ambulatorio	80% 80% 80% 80% 80% 80% 100% 100%	Sin Cobertura Preferente	SIN TOPE	0,70 UF 0,70 UF 0,70 UF 1,00 VA 7,70 VA 1,50 UF 8,60 VA	10,00 UF 10,00 UF 9,00 UF 0,85 UF 2,10 UF 2,10 UF
()	PRESTACIONES RESTRINGIDAS Día Cama Psiquiatría Psicoterapia y Procedimientos Psiquiátricos y/o Psicológicos Hospitalarios Consulta Psiquiátrica Consulta Psicológica Resonancia Nuclear Magnética Ambulatoria Scanner y Ecografías Ambulatorias Psicoterapia y Procedimientos	100% 100% 80% 80% 80% 80%	Sin Cobertura Preferente	SIN TOPE	1,00 UF 2,60 VA 2,67 VA 2,00 VA 1,80 VA 1,80 VA	16,00 UF 2,45 UF 2,20 UF 1,90 UF SIN TOPE
	Psiquiátricos y/o Psicológicos Ambulatorios Cirugias Bariátricas (Cualquier técnica).	80%			1,80 VA	2,35 UF
(Cirugias Banaricas (Cualquier tecnica). Cirugías Fotorrefractivas y/o Fototerapéuticas (C Cirugías Rinoplásticas (Cualquer tácnica).	ualquier técnica).	25% de la cobertura Libre Elección			
\perp	Consulta Institucional de Urgencia (a) Examen de Laboratorio, e imagenología		Copago Maximo: 20% Cl. Puerto Montt; Cl. Biobio, Cl. Los Andes de Los Angeles, Hospital Clínico del Sur, Cl. Lircay de Talca y Cl. Red Salud Mayor de Temuco Copago Maximo: 20% Cl. Puerto Montt; Cl. Biobio, Cl. Los Andes de Los Angeles,			
-	Examen de Laboratorio, e imagenología (Excepto Prestaciones detalladas en Prestaciones Restringio		Hospital Clínico del Sur, Cl. Lircay de Talca y Cl. Red Salud Mayor de Temuco			
	Medicamentos e Insumos en Servicio de Urgencia (d) PRESTADOR DERIVADO: CLINICA VESPUCIO. CLINI	80%			1,00 UF	1,50 UF

PRESTADOR DERIVADO: CLINICA VESPUCIO, CLINICA CORDILLERA, HOSPITAL CLINICO U DE CHILE Y HOSPITAL DEL PROFESOR VA: VECES ARANCEL NUEVA MASVIDA

TIEMPOS MAXIMOS DE ESPERA (En días corridos) Exámenes

RENUNCIA A LOS EXCEDENTES DE COTIZACION EN PLANES INDIVIDUALES COMPENSADOS: De acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del artículo N° 188 del DFL N° 1 de 2005, modificado por la ley N° 20.317, Isapre Nueva Masvida otorgará a cambio

de la renuncia de excedentes los siguientes beneficios adicionales:

Valor real de la Prestación en Unidades de Fomento Consulta Médica 80% 0,84 Consulta Oftalmológica 80% 0,84

% Bonificación sobre

15 días

Topes de Bonificación expresados

Se deja constancia que el aumento en los topes de bonificación regirá siempre y cuando el afiliado renuncie expresamente a los excedentes de cotización.

COBERTURA DENTAL EN EL PLAN COMPLEMENTARIO: La Isapre cubre aquellas prestaciones dentales contenidas en el arancel de prestaciones de Isapre Nueva Masvida. El resto de las prestaciones dentales ofrece descuentos entre un 30% y 60% del Arancel del Colegio de Odontologos de Chile con prestadores que mantengan convenio vigente con la Isapre Nueva Masvida. El listado de prestadores y Arancel están disponibles en las oficinas de atención de público de la Isapre.

^(•) Ver Notas Explicativas del Plan de Salud, para la aplicación de la Cobertura Preferente.





Las Prestaciones involucradas en Cirugías Bariátricas (cualquier técnica) y Fotorrefractivas y/o Fototerapeúticas (cualquier técnica) y Cirugías Rinoplásticas (cualquier técnica) tendrán una cobertura reducida tal como se indica a continuación, en las prestaciones que le correspondan:

PRESTACIONES

Procedimientos

Día Cama Cirugía Día Cama Cuidados Intensivos o Coronarios e Intermedios Medicamentos, Materiales e Insumos Clínicos (Por Evento durante la Hospitalización) Visita por Médico Tratante e Interconsultor

or Médico Tratante e Interconsultor Derecho de Pabellón Honorarios Médicos Quirúrgicos Exámenes de Laboratorio Imagenología Kinesiología

COBERTURA

25%

De la Cobertura del Plan Complementario de Salud en prestaciones involucradas en Cirugías Bariátricas y cirugías Fotorrefractivas y/o Fototerapéuticas y Rinoplásticas.

Para aquellos planes en que el cálculo de la bonificación de cobertura reducida resulte inferior a la que otorga el Fondo Nacional de Salud en su modalidad Libre Elección, la Isapre otorgará dicha cobertura mínima. Para el cálculo de la Cobertura Reducida, no rige la Cobertura Preferente expresada en Plan Complementario de Salud.

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DE LA TABLA DE FACTORES: 64

TRAMOS DE EDAD	COTIZANTES	CARGAS
0 a menos de 20 Años	0,60	0,60
20 a menos de 25 Años	0,90	0,70
25 a menos de 35 Años	1,00	0,70
35 a menos de 45 Años	1,30	0,90
45 a menos de 55 Años	1,40	1,00
55 a menos de 65 Años	2,00	1,40
65 y más Años	2,40	2,20

PRECIO BASE PRECIO TOTAL DEL PLAN COMPLEMENTA * La cotización de salud deberá ser cancelada IDENTIFICACION DEL ARANCEL: Ara	a considerando el valor de esta uni	po familiar)	ades de Fomento * s en que se devenga la remuneración
TOPE GENERAL POR BENEFICIARIO	3.000	U.F. Año/Contrato	
Firma Representante Isapre Nombre: RUT: Fecha:/	•	a Dactilar del Afiliado	

ANEXO DEL PLAN DE SALUD COMPLEMENTARIO MODALIDAD PRESTADOR PREFERENTE PLENO PLUS SUR NOTAS EXPLICATIVAS DEL PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD

1.- COBERTURAS

- (*) La Cobertura preferente de Exámenes de Laboratorios e Imagenologia Ambulatorios, excepto Resonancia Nuclear Magnética y Scanner y Ecografías Ambulatorias, será otorgada única y exclusivamente en los Prestadores identificados en la oferta preferente para dichas prestaciones. En caso que la oferta incluya a Clínica Santa María esta no es extensiva a Centro Médico La Dehesa.
- (**) Cobertura Preferente: Será otorgada única y exclusivamente los prestadores identificados en la oferta preferente y según los topes y porcentajes identificados en la columnas (1) y (2). La atención hospitalizada sin tope, se aplicará en Pieza Individual más simple con baño privado de dichos prestadores. En caso de utilizar una Habitación de Mayor Valor se bonificará según los Topes expresados en la Modalidad Libre Elección.
- (a) Consulta Institucional de Urgencia: Es aquella consulta médica otorgada en el servicio de urgencia de la institución respectiva, en este caso en los prestadores identificados en la oferta preferente para dichos ítem, efectuada por el médico residente de turno. No contempla las interconsultas de especialistas o médicos de llamado que eventualmente se requieran.
- (c) La Cobertura Preferente de Consulta Médica Electiva y/o Especialidades será otorgada en los prestadores identificados en la oferta preferente y sólo con médicos de staff de dichos establecimientos en convenio con la Isapre y utilizando bonos. En caso contrario, se bonificará de acuerdo a los topes indicados en la libre elección del plan de salud, para ese ítem. En caso que la oferta incluya a Clínica Santa María esta no es extensiva a Centro Médico La Dehesa.
- (d) La cobertura por este concepto (tanto en modalidad preferente como libre Elección) corresponde solo en atención de Urgencia de Clínica u Hospital y opera bajo la modalidad de reembolso.

 Médico Staff es el médico que tiene relación contractual vigente con el prestador de la Oferta Preferente y se acoge al Arancel Médico pactado entre dicho prestador y la Isapre. Es obligación del afiliado cerciorarse de la calidad de staff del médico tratante, para tener derecho a esta cobertura preferente.
 - El Listado de médicos de staff estará disponible en la página web de cada prestador identificado en la oferta preferente.

Plan PREFERENTE PPLS 58



(D

- Tratamiento de Quimioterapia Hospitalaria y Ambulatoria: La cobertura incluye los fármacos para quimioterapia, terapia hormonal, inmunoterapia, inhibidores de tirosin kinasa, como tratamientos para el cancer. Asimismo, se extiende a todos los insumos para la administración de los respectos estudires de los esquemas de risego alto e intermedio el valor de los farmacos para la profilaxa primaria y farmacos oncológicos, incorporândose, además el valor de los esquemas de risego alto entermedio el valor de los farmacos para la profilaxa primaria y farmacos conciones en conciones de la cancer de la can

) Prestaciones Específicas que no se Otorgan en Clínica Cordillera de Santiago: • Cirugía Cardiaca Pediatrica. • Trastornos Psiquiátricos que requieran hospitalización. • Trasplante de ningún tipo • Cirugías de Craneo • Amnioscopía vía abdominal • Transfusiones feto fetales • Tratamientos de Infertilidad • Hospitalización embarazo patológico 	 Radioterapia Quimioterapia Yodo Radioactivo Cardiucirugías (salvo procedimientos de hemodinamia) Broncoscopía Cirugías traumatológicas de columna Gran Quemado Prestaciones no codificadas por Fonasa
Prestaciones Específicas que no se Otorgan en Clínica Indisa de Santiago: Cirugía Cardiaca Pediátrica. Instalación de Estimuladores Modulares.	 Cualquier tipo de Trasplantes de Órganos. Mapeo Epicárdico durante Intervención Quirúrgica.

- Puvaterapia total en Cabina. Radioterapia.
 Prestaciones e Intervenciones no codificadas por Fonasa.
- Prestaciones que no realiza Clínica Santa María de Santiago:
 Trasplante Cardiáco y Hepático.
 Hospitalización Psiquiátrica.
 Sistencia Ventricular.
- Instalación de estimuladores modulares. Radiocirugías.
 Prestaciones no codificadas por Fonasa

Radiocirugía. Trastornos Psiquiátricos que requieran hospitalización. Cualquier Procedimiento y/o Cirugía Oftalmológica.

Día Cama Cuidados Intensivos o Coronarios Pediátricos

Prestaciones que no realiza Clínica Vespucio de Santiago:

Prestaciones no codificadas por Fonasa. Día Cama Cuidados Intermedios Pediátricos.

Prestaciones que no realiza Red Salud Santiago, Cl BíoBío de Concepción, Hosp. Clínico del Sur Concepción, Cl Los Andes de Los Ángeles, Cl Regional Lircay de Talca, Cl. Puerto Montt de Puerto Montt y Cl Red Salud Mayor de Temuco
• Prestaciones no codificadas por Fonasa

La Bonificación de dichas Prestaciones será según lo expresado en la Modalidad Libre Elección del Plan Complementario de Salud.

- (E) Derecho a Traslado: En caso de que un afiliado ingrese a un prestador distinto a los identificados en la Oferta Preferente, podrá ejercer el Derecho a Traslado para el cual, es condición esencial, la autorización expresa del Médico tratante. Obtenida esta autorización, la otra parte deberá acceder al traslado solicitado. No obstante lo anterior, el afiliado podrá optar por permanecer en el Prestador en el que se encuentra, en cuyo caso no podrá requerir la Cobertura prevista en la Oferta Preferente para las atenciones realizadas a través de los prestadores individualizados en este Plan. Los gastos derivados del ejercicio del Derecho a Traslado se bonificarán conforme a la Cobertura pactad en este Plan de Salud en la Modalidad Libre Elección.
 (F) Término o Modificación de los Convenios Preferentes: En caso de término o modificación de los convenios con el Prestador preferente NO se verá afectado el Monto de Copago que en virtud del Plan le corresponde copagar al Beneficiario, hasta la siguiente anualidad; en cualquiera de estos casos Nueva Masvida S.A. comunicará por escrito a cada uno de los Cotizantes afectados y le ofrecerá Planes Alternativos.
 (G) Segunda Opinión Médica: Ante una decisión del médico tratante el affiliado podrá obtener una segunda opinión médica de otro profesional del mismo prestador preferente, un profesional de otro prestador preferente y, si no hubiera un prestador preferente distinto, con un profesional del o los prestadores derivados, que Nueva Masvida S.A. designe.
 (H) Opiniones Médica; Ale da derecho al cotizante y/o a los beneficiarios del plan de salud de requerir del Director Médico o Jefe del Servicio del prestador y la identificación y firma de quien lo emita.
 (J) Modificación del Plan de Salud Preferente PLENO PLUS SUR, Sin perjuicio de lo dispuesto en el DFL Nº 1 de Salud, de Septiembre de 2005, Nueva Masvida S.A. ofrecerá un nuevo plan si este es requerido por el afiliado a) via cualquiera de las siguientes condiciones: (1) Si s

en comercialización, que tenga el precio qué más se ajuste al monto de la cotizacion legal que corresponda a la remuneración de la minimo de la Existencia Legal del Prestador, Pérdida Total de su Infraestructura, Paralización Permanente de sus Actividades, Pérdida Parcial y Permanente de la Infraestructura, Sustitución de la Especialidad a que estaba orientado el Prestador al momento del Convenio. En cualquiera de estos casos, Nueva Masvida S.A. comunicará por escrito a cada uno de los Cotizantes Afectados y le ofrecerá Planes Alternativos.

VALOR DE CONVERSIÓN DE LA UNIDAD DE FOMENTO A UTILIZAR
La equivalencia en pesos de la UF utilizada para las prestaciones que estén pactadas en dicha unidad, corresponderá al que dicha unidad tenga el último día del mes anterior al de la respectiva bonificación.

La Cotización de Salud deberá ser cancelada considerando el valor de esta unidad reajustable al último día del mes en que se devenga la remuneración.

REAJUSTE DEL ARANCEL DE PRESTACIONES
El valor de cada una de las prestaciones de salud contenidas en los aranceles expresados en pesos deberá ser reajustado a lo menos una vez al año. Dicho reajuste será el 100% de la variación porcentual acumulada que haya experimentado el Indice de Precios al Consumidor (IPC), entre enero y diciembre de cada año calendario y será aplicable durante el mes de febrero siguiente al año calendario considerado.